

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 237 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 12 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 3323-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 3195-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, el Informe N° 1407-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP de la Coordinación Regional de Sierra Azul e Informe Legal N° 453-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO M Y D¹, con fecha 05 de diciembre de 2017 suscribieron el Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego tramo crítico canal filtraciones La Cano, en la localidad de La Cano, distrito La Joya, provincia y región Arequipa”* – SNIP 312338, por un monto de S/ 6 513 967,10 (Seis millones quinientos trece mil novecientos sesenta y siete con 10/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, asimismo, en el marco del procedimiento de selección Concurso Público N° 006-2017-MINAGRI-PSI, el PSI y el CONSORCIO J&C², con fecha 19 de diciembre de 2017 suscribieron el Contrato N° 152-2017-MINAGRI-PSI, para la supervisión de la citada obra por un monto de S/ 418 934,93 (Cuatrocientos dieciocho mil novecientos treinta y cuatro con 93/100 soles) y un plazo de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Carta N° 193-2018-RL/CONSORCIO J&R recepcionada por la Entidad el 05 de julio de 2018, la supervisión de la obra informa a la Dirección de Infraestructura de Riego – DIR, que con fecha 30 de junio de 2018 se ha culminado la ejecución del 100% de los trabajos, conforme lo señala el Consorcio M y D a través de su Residente en el asiento del cuaderno de obra N° 378, la misma que ha sido ratificada por el supervisor, a través del asiento del cuaderno de obra N° 379 de fecha 30 de junio de 2018, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante *“el Reglamento”*, recomienda la conformación del Comité de Recepción de la obra;

¹ Integrado por:
- BRYNAJOM S.R.L. y;
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C.

² Integrado por:
- Jesús Daniel Yañez Rodríguez y;
- Carmen Fernández Chillce

Que, a través del Informe N° 1407-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP de fecha 09 de julio de 2018, la Coordinación Regional de Sierra Azul remite a la Oficina de Supervisión, el Informe N°112-2018-PSI/GRZ de fecha 09 de julio de 2018, mediante el cual el Ing. Gorki Rodríguez Zavaleta, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, evaluó la solicitud del contratista y del supervisor, así como de los documentos que sustentan la recepción de la obra, dando su conformidad y a la vez concluye que corresponde tramitar la conformación del Comité de Recepción de la obra;

Que, mediante Memorando N° 3323-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 3195-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fechas 10 de julio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, sobre la base de la documentación precedentemente señalada y los asientos del cuaderno de obra Nos. 378 y 379, solicitan la conformación del Comité de Recepción de la obra, para lo cual proponen a los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez | Presidente |
| Especialista de Estudios y Proyectos | |
| ➤ Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro | Miembro |
| Especialista de Estudios y Proyectos | |

Que, el primer párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento, señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe”;*

Que, en este extremo, tanto el residente como el supervisor de la obra han observado las formalidades y plazos previstos, por cuanto la anotación de la culminación de la obra se ha efectuado en el asiento del cuaderno de obra N° 378 de fecha 30 de junio de 2018, mientras que la comunicación del supervisor a la Entidad de la culminación de la misma, se ha efectuado el 05 de julio de 2018, dejando constancia de la culminación en el asiento del cuaderno de obra N° 379;

Que, el tercer párrafo del numeral 1 del citado dispositivo legal, señala que: *“El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité”;*

Que, al respecto, la Dirección de Infraestructura de Riego sobre la base de los asientos del cuaderno de obra Nos. 378 y 379 que acreditan la culminación de la ejecución de la misma, propone a los profesionales que conformaran el Comité de Recepción, y sin perjuicio de que el supervisor de la obra sea el asesor técnico del Comité de Recepción;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precedentemente señalada, estando en el plazo para la designación respectiva, a los asientos del cuaderno de obra Nos. 378 y 379 y al Informe Legal N° 453-2018-MINAGRI-PSI-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde se designe el Comité de Recepción de Obra, sin perjuicio que dicho Comité en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, inicie junto al contratista, el procedimiento de recepción, debiendo proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 237 -2018-MINAGRI-PSI

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: *"Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego tramo crítico canal filtraciones La Cano, en la localidad de La Cano, distrito La Joya, provincia y región Arequipa"* – SNIP 312338, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------|
| ➤ Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez
Especialista de Estudios y Proyectos | Presidente |
| ➤ Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro
Especialista de Estudios y Proyectos | Miembro |
| ➤ Consorcio J & C
Supervisor de obra | Asesor Técnico |

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra inicie el acto de recepción en un plazo no mayor de veinte (20) días de notificada la presente Resolución, debiendo actuar en virtud a sus atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 178 del Reglamento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio M y D, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO



